



NOTA INFORMATIVA

PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE EMPLEO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 29 de mayo de 2025, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se acuerda solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias la remisión de listados de personas demandantes de empleo para su selección como personal interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Principado de Asturias, se ha solicitado al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias el listado de personas demandantes de empleo, tanto ocupadas como desempleadas, para su selección como personal interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Principado de Asturias y se procede a la publicación de los mismos.

Se recuerda que para formar parte de los mencionados listados se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad legal de jubilación forzosa.
2. Estar inscrito como demandante de empleo o mejora de empleo con los códigos de inscripción que se señalan:
 - Para ser nombrado personal interino en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa:
CNO 37111027 Técnico en Servicios Jurídicos o similar
 - Para ser nombrado personal interino en el Cuerpo de Auxilio Judicial:
CNO 43091010 Alguacil

Las personas que figuren en dichos listados deberán presentar su solicitud, **obligatoriamente**, a través de la sede electrónica del Principado de Asturias, <https://sede.asturias.es>, introduciendo en el buscador el código RRHH0115T01, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de los mismos.

No obstante, para el caso de incidencia técnica, el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC, prevé que cuando como consecuencia de aquella se haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione la incidencia, la administración podrá determinar una



ampliación de los plazos no vencidos y deberá publicar en la sede electrónica del órgano convocante tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Asimismo, se recuerda que solo se admitirá, debidamente cumplimentada, una solicitud por cada aspirante y que la no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del proceso de selección del candidato o la candidata.

Finalmente, **se informa de que cualquier solicitud de aclaración, rectificación de errores o subsanación en relación con los listados publicados, deberá dirigirse a la oficina de referencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de la persona interesada.**